



Estimado socio:

Como conoces, se interpuso demanda ante el Tribunal de Estrasburgo, para conseguir que la indemnización por el cese en Telefónica tuviera una exención de 45 días trabajados en vez de los 20 días que nos reconoció Hacienda. Dentro de los demandantes está tu demanda junto a otros doscientos socios de AITP, pertenecientes todos al ERE 26/99.

Posteriormente, la Ley 27/2009 del 30-12-09 ha reconocido este derecho, pero para los EREs producidos a partir del año 2010. Desgraciadamente, como siempre hacen, este reconocimiento no tiene efecto retroactivo.

El motivo de esta carta es para **informarte personalmente** que el Letrado que lleva el caso, D. Francisco Trigo Gallardo ha puesto en conocimiento del Tribunal Europeo de Estrasburgo este nuevo hecho, que consideramos relevante para la resolución del procedimiento.

Recibe un cordial saludo,

Madrid, 24 de noviembre de 2010



**FÉLIX HIGUERAS VIEJOBUENO**  
Presidente de A.I.T.P.